



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

PROCESO	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
EJECUTANTE	ANGELA MARIA TRUJILLO ALDANA
EJECUTADO	JHONNIE HARVEY VARGAS LEON
RADICACIÓN	41001-31-10-001-2021-00001-00

Neiva, diecinueve (19) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Revisada la presente demanda ejecutiva, se tiene que el proceso de Fijación de Cuota Alimentaria radicado con el número 2016-00543, se tramitó en el Juzgado Tercero de Familia de esta ciudad, como se observa en el acta de audiencia de fallo de fecha 6 julio 2017, que fue aportada como título base de recaudo, para esta ejecución, por tanto este Despacho, **DISPONE:**

RECHAZAR DE PLANO la presente demanda, por cuanto la competencia recae en el Juzgado Tercero de Familia de esta ciudad, de conformidad a lo previsto en los artículos 306 y 28 numeral 2º, inciso segundo, en concordancia con el artículo 90, inciso segundo del Código General de Proceso.

Consecuente con lo anterior, se ordena enviar la demanda y sus anexos al referido Despacho Judicial, para su conocimiento; previos las anotaciones en libros y software.

Notifíquese,

DALIA ANDREA OTALORA GUARNIZO
Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA - HUILA

SECRETARÍA

NEIVA - HUILA 20 DE ENERO DE 2021

EL AUTO CON FECHA 19 DE ENERO 2021, SE NOTIFICA A LAS PARTES POR
ANOTACION EN EL ESTADO No. 007

RAMON FELIPE GARCÍA VÁSQUEZ
SECRETARIO